

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 40 03 025 2008 00166 00 C. Incidente Perjuicios.

Se agregan las respuestas allegadas por el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, en cumplimiento del requerimiento realizado en oficio No. 2407 del 5 de noviembre de 2019.

De igual manera se agrega la información allegada por el Banco Itau conforme lo requerido en comunicación No. 2435 de la misma data antes señalada.

Finalmente, como quiera que no se acreditó el diligenciamiento del oficio No. 1788 del 24 de julio de 2019, como se requirió en auto del 22 de enero de 2020, el despacho prescinde de la practica de esta prueba, dado que con el material probatorio recaudado puede resolverse el tramite incidental.

Así las cosas una vez en firme esta decisión ingresen las diligencias al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

Firmado Por:

**Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0cf308010e8035d791a68642d7a7eedcc6d505079bfa5aee658fa9e9573e8c**

Documento generado en 11/05/2022 11:04:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>